

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehesión, radicada el 26 de julio de 2022.
SIRNA X

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
80411877	58833	VIGENTE	-	WORLDTRADINGS@GMAIL.C

1 - 1 de 1 registros

UBICACIÓN	CONTACTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Carrera 8 # 12b - 82 Piso 4 Bogotá Colombia	PBX (571) 381 7200 E-mail regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co	Lunes a Viernes 8.00 a.m. a 1.00 p.m. 2.00 p.m. a 5.00 p.m.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 221 de 2022.

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: OSCAR ANDRÉS ALBA MARTÍNEZ

Fecha Auto: 8 de septiembre de 2022.-

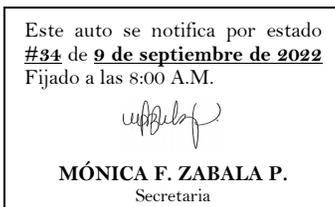
Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º *ibídem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1. ALLEGUE el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, cuya expedición no supere los 30 días.
2. INFORMAR la cuantía PUNTUAL y soporte de la misma.
3. REMITIR la demanda del correo que el profesional ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, tiene inscrito en SIRNA (Ley 2213 de 2022).

Las anteriores correcciones, deberán presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio, por la misma vía electrónica institucional de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f440b7ad214b10fbbab28b6277c9cb3473c1b1127dd77ca365af4883791c09**

Documento generado en 08/09/2022 05:15:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**